



**Procesos de Restablecimiento de Derechos a través de la Memoria Histórica de las  
Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en el Eje Cafetero.**

**Liceth Dahiana Ramírez Rodas**

**ID: 652711**

**Corporación Universitaria Minuto de Dios**

**Vicerrectoría Regional Eje Cafetero**

**Sede Pereira (Risaralda)**

**Programa Psicología**

**Noviembre de 2023**

Procesos de Restablecimiento de Derechos a través de la Memoria Histórica de las  
Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en el Eje Cafetero.

Liceth Dahiana Ramírez Rodas

ID: 652711

Monografía presentado como requisito para optar al título de Psicólogo

Asesor(a)

Ana María Abad Salgado

Psicóloga

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Vicerrectoría Regional Eje Cafetero

Sede Pereira (Risaralda)

Programa Psicología

Noviembre de 2023

## Contenido

Lista de tablas .....	4
Lista de Ilustraciones. ....	4
Resumen.....	5
Abstract .....	6
Introducción .....	7
1 Metodología.....	9
2 Discusión. ....	12
2.1 Antecedentes del Conflicto Armado Interno. ....	12
2.2 Conflicto Armado y Memoria Histórica. ....	16
2.3 La mujer como víctima del conflicto armado. ....	19
2.4 Discusión General.....	21
3 Marco Legal.....	30
4 Resultados.....	34
5 Conclusiones.....	36
6 Referencias. ....	39

**Lista de tablas**

Tabla 1.....	30
--------------	----

**Lista de Ilustraciones.**

Ilustración 1.....	11
Ilustración 2.....	22
Ilustración 3.....	23
Ilustración 4.....	24
Ilustración 5.....	25
Ilustración 6.....	25
Ilustración 7.....	29

## Resumen

La presente monografía busca realizar una revisión documental sobre el restablecimiento de los derechos en las mujeres víctimas del conflicto armado en el Eje Cafetero, a través de la memoria histórica. Lo que implicaría reconocer y abordar las formas en que se desenvuelve la estrategia de memoria histórica y la forma en que ha impactado esta iniciativa en la vida de las mujeres víctimas del conflicto armado interno. Además, establecer los limitantes que se derivan de la estrategia para el restablecimiento de derechos.

Para esto se realizó la búsqueda de documentos en repositorios de diferentes universidades, entre ellas la biblioteca virtual de UNIMINUTO y buscadores científicos como SciELO, Redalyc, Google académico, entre otros. De igual manera que revisaron los open Data en los portales de los programas gubernamentales que tienen injerencia en el tema.

*Palabras clave: Conflicto armado, mujeres, restablecimiento de derechos, memoria histórica.*

## **Abstract**

The present monograph aims to conduct a documentary review on the restoration of rights for women victims of the armed conflict in the Eje Cafetero, through the lens of historical memory. This involves recognizing and addressing the ways in which the strategy of historical memory unfolds and how this initiative has impacted the lives of women affected by the internal armed conflict. Additionally, it seeks to identify the limitations arising from the strategy for the restoration of rights.

To achieve this, a search for documents or repositories from various universities is conducted, including the virtual library of UNIMINUTO, as well as scientific search engines such as SciELO, Redalyc, Google Scholar, among others. Similarly, governmental program portals influencing the subject matter were reviewed, including the examination of open data sources.

*Keywords: Armed conflict, women, restoration of rights, historical memory.*

## Introducción

Colombia ha experimentado uno de los conflictos armados internos más prolongados del mundo con décadas de enfrentamientos, desplazamientos forzados y violencia generalizada que ha afectado a millones de personas. Comprendiéndose que el conflicto armado ha marcado profundos agravios en diversos aspectos de la sociedad, generando efectos no solo en la infraestructura y economía del país, sino también en la salud mental de sus involucrados. Asimismo, la Corporación Red de Universidades Públicas (1997) indica que el conflicto armado en el Eje Cafetero debe ser visto de forma global gracias a la similitud que se presenta en los departamentos que componen esta ecorregión. Pues el incremento de violencia ha sido significativo en los últimos años, señalándose como uno de los sectores más afectados del territorio colombiano.

Colombia al igual que muchos otros países sur americanos; es un escenario prolongado del conflicto armado que ha dejado un profundo impacto en la sociedad, puesto que, la mitad de la población afectada por el conflicto son mujeres. Quienes enfrentan desafíos particulares en términos de violencia, desplazamiento forzado y limitaciones en el ejercicio de sus derechos. Es allí donde nace la importancia de abordar los procesos de restablecimiento de derechos en las mujeres víctimas del conflicto armado, con el fin de avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.

El nivel de afectación en las mujeres, se puede decirse, va relacionado con los roles que desempeñan, desencadenando una serie de traumas y diferentes formas de vulneración de derechos. En este contexto, las mujeres cafeteras víctimas del conflicto enfrentan desafíos relacionados con pérdidas, procesos de duelo, diferentes tipos de violencia incluyendo la sexual, entre otros. Todo esto conlleva no solo a que se obtengan secuelas inmediatas que requieren

intervención, sino que también afecta la capacidad de ejercer sus derechos fundamentales como la educación, la salud física y mental, la participación social y la toma de decisiones autónomas.

Por otro lado, las secuelas del conflicto han llegado a un sin número de departamentos y municipios en el país, un ejemplo de ello es el Eje Cafetero. Donde se evidencia una alta producción agrícola y presencia del campesinado que ha vivido experiencias específicas del conflicto armado y de las que no sea generado una intervención oportuna. Esto abre la posibilidad de escudriñar sobre la magnitud del problema e identificación de enfoques en la reconstrucción de derechos y realizar una evaluación crítica sobre esta problemática poco sustentada. Es por esto que, se trae a colación la estrategia de memoria histórica, donde es posible comprender estos efectos permitiendo reforzar las políticas y programas que abordan las necesidades específicas de los individuos; en este caso las mujeres. Al igual que sus voces y experiencias sean escuchadas y recordadas por medio de dicha estrategia.

Simultáneamente, esta monografía puede ser usada como base de búsquedas futuras o revisiones que estén enfocada en el territorio del Eje Cafetero, con la finalidad de evidenciar y generar un cambio positivo en la vida de las mujeres víctimas del conflicto armado en dicho sector. Contribuyendo a la relevancia social y humanitaria, al conocimiento y fortalecimiento académico.

## 1 Metodología.

La presente investigación documental utiliza una metodología de tipo cualitativo en la que se realiza una revisión de fuentes oficiales de documentación y estadística, al igual que repositorios de diferentes autores y universidades del país. Haciendo especial énfasis en la población de mujeres víctimas del conflicto armado en el Eje Cafetero y en el restablecimiento de derechos desde la estrategia de memoria histórica. Para ello se comprendieron los siguientes ítems:

- a) **Búsqueda de las categorías de análisis:** a través de los buscadores seleccionados se establecen algunos condicionantes, los cuales corresponden a la búsqueda de repositorios que contengan palabras claves, tales como: conflicto armado interno, mujer, restablecimiento de derechos y memoria histórica.
- b) **Contexto de palabras claves o categorías de análisis:** se reconocen los conceptos claves de la presente monografía y la forma en que se denota en el contexto colombiano y en el territorio del Eje Cafetero.
- c) **Relación entre las Categorías de Análisis:** se desarrolla la relación de estos criterios en dicho territorio y la forma en que repercute en sus víctimas, es decir, las mujeres.
- d) **Otros medios de búsqueda:** se tomaron en cuenta sitios web relacionados con entidades gubernamentales, que presentan congruencia social, política, económica y judicial en los procesos del conflicto armado, la reparación a víctimas y no repetición.

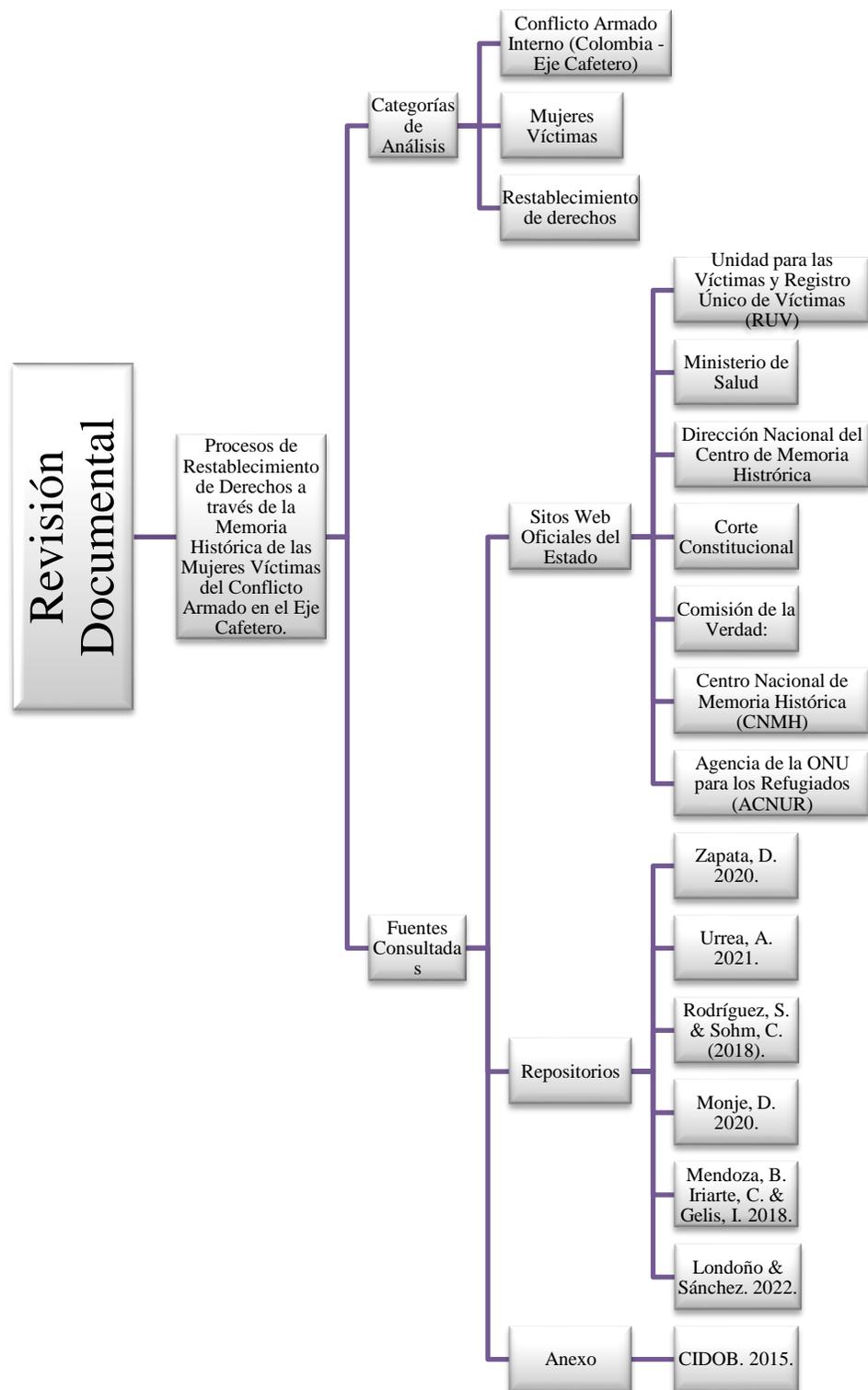
**e) Selección de bibliografía:** se seleccionaron 6 repositorios comprendidos entre los años de 2018 al 2022. Entre ellos se encontraron autores como Zapata, D., Urrea, A.

Rodríguez, S. & Sohm, C., Monje, D., Mendoza, Iriarte & Gélis y Londoño & Sánchez.

Del mismo modo, se consultaron 7 sitios web oficiales por parte del estado, tales como: Corte Constitucional de Colombia, Comisión de la Verdad, Centro Nacional de Memoria Histórica, Unidad para las Víctimas, Dirección Nacional de Memoria Histórica, Ministerio de Salud y Protección Social y una fuente internacional como lo es la Agencia de la ONU para los refugiados.

Dicha metodología permitió centralizar los criterios de búsqueda y las fuentes para adquirir información. Al ser este una temática poco investigada en el territorio del Eje Cafetero se hizo necesario focalizar cifras estadísticas, de las diferentes entidades gubernamentales involucradas en los procesos de restablecimiento de derechos en el conflicto armado.

**Ilustración 1.**  
*Diseño Metodológico.*



*Nota 1. Autoría Propia.*

## 2 Discusión.

### 2.1 Antecedentes del Conflicto Armado Interno.

Como toda comunidad social organizada dentro de un territorio, esta es transversalizada por un punto de inicio o un punto de inflexión, el cual es recopilado a través del tiempo con el fin de construir una historia. Colombia como país, no es la excepción y un aspecto que ha marcado su historia es el conflicto armado interno; contando con periodos o etapas que notifican la evolución de una problemática a lo largo de los años.

Es preciso decir que los inicios del conflicto armado interno, se dan a raíz de las disputas bipartidistas entre liberales y conservadores, en los años de 1946 a 1958. Época que fue denominada como “La Violencia”, la cual permitió la posterior conformación de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML).

El Centro Nacional de Memoria Histórica (Citado por Urrea, A. 2021) refiere que durante este periodo se cuenta con la participación del emblemático conservador Laureano Gómez, quien fue presidente por 3 largos años y es destituido de su cargo gracias al golpe de estado liderado por General Gustavo Rojas Pinilla. Esta disputa bipartidista representaba al pueblo colombiano en dos grandes sectores; donde el liberalismo defendía intereses de la clase social baja, mientras que el conservador se ocupaba de mantenerse en el poder sosteniendo garantías para la clase social alta. La influencia de la Iglesia Católica ha sido un referente que ha impulsado estas controversias, obteniéndose como resultado un ataque directo al sector agrario, la clase obrera y sectores urbanos; quienes particularmente seguían los ideales del líder liberal Jorge Eliecer Gaitán, y es allí donde se establece la siguiente etapa en la historia del conflicto en Colombia; denominado como el “Bogotazo”. De hecho, las ideas de este líder toman mucha más fuerza luego de su muerte, sosteniéndose un momento crítico en la historia debido al incremento de

actos violentos que se extendieron a lo largo y ancho del país; sobre todo en departamentos como el Valle del Cauca, Tolima, Occidente de Caldas y claramente en Cundinamarca. (Fajardo, 2004 citado por Urrea, A. 2021). Lo que establece que parte del eje cafetero fue participe de los eventos y disturbios para dicho momento. No obstante, esta etapa culmina con el famoso Frente Nacional el cual estableció la alternancia del mandato entre estos partidos con el fin de aminorar la violencia incubada en años anteriores.

Bernal y Moya, (2018) (Citados por Urrea, A, 2021) se centralizan en los años 60s, donde las Autodefensas Campesinas en representación de los civiles que pertenecían a partidos no tradicionales y que, por supuesto, no hacían parte del Frente Nacional, incentivó la conformación de los GAOML. En efecto, esto notificaba que el Frente Nacional excluyó en sus acuerdos al campesinado, generando una ruptura entre estos y obteniéndose una nueva tensión social. García (2009) (citado por Urrea, A. 2021) aclara que las Autodefensas Campesinas fue un grupo armado que se da gracias a la labor de reclutamiento ejercida por el Partido Comunista Colombiano (PCC), el cual buscó luchar por el campesino y la tierra, por medio de actos político-militares confrontando a los conservadores. Posteriormente estos fueron denominados como “Repúblicas Independientes”, los cuales perpetraron una organización política y económica propias provocando una rebelión a través de hechos de lesa humanidad, tales como: “secuestros, asesinatos y asaltos hacia el Estado Colombiano en consecuencia de la acción armada y en cabeza de alias “Tirofijo”. Hechos que por supuesto tuvo victimas mujeres.

Frente al desconcierto social por el que pasaba Colombia en dicha época, el presidente electo Alberto Lleras Camargo busca alternativas en el exterior para el año 1959, las cuales son dadas por el grupo de Investigación de la Agencia Central de Inteligencia (CIA); donde establecía una estrategia dual dando origen al “Plan Nacional de Rehabilitación” y la “Ley de Reforma

Agraria” y el surgimiento a “Los programas orientados en atender a los campesinos desplazados, y complementados por un programa de carreteras y de caminos vecinales para lograr interconectar las regiones periféricas rurales con el mercado nacional” (Wills, 2016 citado por Urrea, A. 2021.).

Tiempo después se da la conformación las FARC, gracias a la Operación Soberanía dentro del Plan LASO que pretendía desarticular las Repúblicas Independientes y las Autodefensas Campesinas. Esta operación ataca a la Republica de Marquetalia, generando un punto de inflexión y provocando la articulación de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y otros movimientos guerrilleros como el ELN y el EPL; quienes compartían ideologías revolucionarias, con referentes históricos de la Revolución Cubana.

De este modo, el Centro Nacional de Memoria Histórica (2014) y Bernal & Moya (2018) como se citaron por Urrea, A. (2021), formulan que, bajo el mandato de Lleras Restrepo en 1966 a 1970, se impone la presión militar conllevando a bajas importantes en los diferentes frentes guerrilleros, y a su vez, se impide la expansión de estas organizaciones al margen de la ley. Para el año 1970 se conforma “la guerrilla Movimiento 19 de abril (M-19)” basados en la premisa “Con las armas con el Pueblo”, “fue el M-19 el que expresó por vía armada la dislocación entre sistema político y sociedad. El M-19 emergió como una crítica a la “clásica” guerrilla rural, a su doctrinarismo y marginalidad política.” (Urrea, A. 2021.pág. 15).

Para los años comprendidos entre 1982 y 1998 se da el resurgimiento de la violencia, pero desde una visión no solo dada por las guerrillas, sino también por el paramilitarismo y el narcotráfico. Para esta época, Colombia nuevamente se sacude ante el reforzamiento de estas organizaciones y se encuentra inmerso en medio un proceso de paz que daría cabida a la nueva carta magna; la Constitución Política de 1991. Aunque la nueva constitución pretendía establecer

acuerdos que promovieran la paz, esto provocó un efecto adverso que radicó en el fortalecimiento de guerrillas en el territorio nacional. Haciendo que en el gobierno de Cesar Gaviria en 1994 se activaran las conocidas CONVIVIR (Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada para la Defensa Agraria).

Para 1985 se unifican Autodefensas Unidas de Colombia a cargo de los hermanos Castaño con el fin de enfrentar a las guerrillas activas de dicho momento. A su vez, hay un alto incremento de actos violentos en algunas zonas cafeteras perpetrados por el narcotráfico, dándose un “incremento de homicidios en zonas rurales de Antioquia, Caldas, Risaralda y Putumayo entre 1991 y 1992.” (Urrea, A. 2021. Pág. 21).

De 1998 al año 2010 se retoman diversos procesos de gobiernos anteriores relacionados con acuerdos entre las contrapartes. Sin embargo, para este periodo se da el incremento del conflicto armado donde los actos de lesa humanidad aumentan sustancialmente, tanto desde las acciones de entes al margen de la ley como de estructuras militares ordenados por el gobierno durante este periodo. De allí se despliegan múltiples eventos traumáticos en los que los civiles aun no tienen respuesta alguna sobre lo sucedido o aún peor, no conocen el paradero de sus seres queridos, quienes quedaron inmersos en el conflicto.

En 2010 al 2019 hay presencia de la guerra en medio de los procesos de paz en la Habana. Con el mandato de Juan Manuel Santos se da el fortalecimiento de otros GAOML, mientras las FARC se debilitaban, conllevando a que en 2016 se firmara el acuerdo de paz.

## 2.2 Conflicto Armado y Memoria Histórica.

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) (2018) en su página web oficial formula una definición del conflicto armado, focalizándolo como “un enfrentamiento violento entre dos grupos humanos de tamaño masivo y que generalmente, tendrá como resultado muertes y destrucción material.”.

Entendiéndose esto, Colombia ha presenciado durante los últimos 76 años actos que son correspondientes a la definición del conflicto armado, el cual ha estado enmarcado por criterios de desigualdad en la repartición de tierras, participación política, omisión de derechos humanos, entre otros. Dando como resultado la presencia de actores que intervienen, tales como el narcotráfico, guerrillas, paramilitares, bandas criminales (BACRIM) y grupos armados organizados al margen de la ley (GOAML); sosteniendo un discurso que justifica el uso de actos criminales, considerado el método más efectivo para la transformación política y social con el fin de combatir acciones ilegítimas del Estado y otros sectores.

Para el CNMH (2023) se concibe como iniciativas de memoria histórica (IMH) a aquellos “procesos colectivos de reconstrucción y representación de memorias del conflicto armado, en los cuales la participación de las víctimas y el carácter colectivo del proceso son fundamentales, y conducen a fomentar la pluralidad de voces.”. Desplegándose de esta estrategia un trabajo conjunto de diferentes procesos que van desde: 1) la identificación y registro de información relacionada con la iniciativa y el conflicto armado. 2) La priorización en territorios en que se ejecutan las acciones de la IMH sin apoyo de esta entidad, con el fin de establecer el acompañamiento e inclusión a la estrategia de forma oficial. Lo que remite al punto 3) brindar el apoyo técnico, fortalecer los intereses, las condiciones y el conocimiento de impulsores de la IMH. 4) La difusión y apropiación social donde se cumple parte del restablecimiento de

derechos, a través de dimensiones expresivas de las iniciativas de memoria histórica, por medio de acciones en espacios públicos, comunicaciones, archivística, ejercicios pedagógicos, prácticas ancestrales, expresiones plásticas, galería de exposiciones, investigaciones y lugares de memoria. El Centro Nacional de Memoria Histórica (2023) ha identificado 181 iniciativas de memoria histórica en algunos territorios del Eje Cafetero, sin embargo, no hay presencia de estas en departamentos como el Valle del Cauca y Risaralda.

Ahora bien, para la construcción de la memoria, hacia la memoria colectiva es necesario ver la estrecha relación que hay entre la memoria, la historia y la forma en que se ha inyectado en la experiencia colectiva. Al evaluarlas de forma conjunta es posible reconocer evidencias, elementos de gran relevancia, fechas, etc. Permitiendo situarse en términos de modo, tiempo y lugar. Es allí donde nace la memoria histórica como estrategia que según (Lira, citado por Escobar et. al. 2021) permite la ‘reconstrucción de las emociones, sentimientos y percepciones pasadas’.

En este contexto, la memoria histórica emerge como un instrumento vital para comprender el pasado reciente y asumir las lecciones que la historia ofrece. A través de ella, las sociedades buscan reconstruir sus narrativas y comprender los hechos desde múltiples perspectivas. Tarea que no es únicamente el acto de recordar, sino un proceso de sanación y transformación; es una reflexión que se convierte en un recurso invaluable para comprender el pasado, abordar el presente y construir un futuro basado en la reconciliación, la justicia y salud mental.

Sin embargo, en la presente revisión se hace indispensable conocer el inicio y el proceder de la estrategia de iniciativas de memoria histórica en el marco del conflicto armado interno, que según la Resolución 108 de 2021 basada en la Ley 1448 de 2011, hace en la continuidad “(...) de

la reconciliación nacional y la materialización de los derechos de las víctimas”. En dicha resolución se reconoce que las muestras de memoria histórica son manifestadas por las propias víctimas en diferentes ámbitos, dimensiones y lenguajes.

En ese sentido, desde la Dirección General del Centro Nacional de Memoria Histórica (2021), se confiere en el artículo 6°:

- a) Brindar el acompañamiento a las intervenciones públicas entendidas como “recorridos, movilizaciones, encuentros, vigiliyas, entre otras.”.
- b) Toma en cuenta “centros de documentación, acciones de acopio, protección y procesamiento de documentos, información, bancos de datos, registros testimoniales, periodísticos, conservación y restauración de material histórico, entre otros.” E incluye investigaciones que correspondan.
- c) Se generan “espacios para la formación en memoria histórica, semilleros escolares, gestores y mediadores de memoria, construcción de herramientas y metodologías de reconstrucción y representación de la memoria, entre otras.” Y lugares de “(...) desarrollo o resignificación de espacios simbólicos tales como museos, casas, centros de memoria, sitios de consciencia, espacios de recordación, parques, monumentos, placas, senderos, bosques, jardines, caminos, marcaciones territoriales entre otros.”.
- d) Brindar apoyo a “(...) expresiones artísticas y expositivas que van desde la “música, teatro, muralismo, fotografía, pintura, dibujo, literatura, poesía, tradición oral, entre otras.”

### **2.3 La mujer como víctima del conflicto armado.**

Biológicamente podríamos decir que la mujer hace parte de uno de los géneros otorgados al nacer, estableciéndose características físicas referidas al género femenino. Sin embargo, en la presente revisión documental no se pretende comprender las identidades de género o establecer una relación entre ellas. Desde una perspectiva investigativa, se busca comprender el rol de la mujer en el conflicto armado interno y sus secuelas gracias al mismo. De este modo, se establece un concepto mucho más centralizado por parte de la Corte Constitucional (2012) y la Ley 1448 de 2011 en el artículo 3° decretándose:

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (pág.1).

En efecto, la mujer víctima en el conflicto armado es aquella que, dentro de sus condiciones de ser mujer, además ha sido participe en el conflicto armado interno desde la calidad de víctima; donde han sido vulnerados sus derechos.

Dentro de los aportes generados por el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) y el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2023) enfatizan en el enfoque de género dentro del conflicto, expresando que, “en el marco del conflicto armado colombiano, muchas mujeres y personas de sectores sociales LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas) han sido violentadas de maneras específicas por ser mujeres, o por apartarse de la norma heterosexual.” (pág.27). Continuamente, establecen algunas tipificaciones correspondientes a la violencia basada en el género, donde resalta conceptos como: la discriminación por género, trabajo

doméstico reforzado, matrimonio y/o cohabitación forzada, violencia física, psicológica, económica y/o patrimonial. Los cuales son conceptos que por lo general las mujeres viven dentro de sus realidades del conflicto.

Podemos agregar que para Henao & Pareja (2021) la víctima debe ser reparada por el daño sufrido, donde “no se limita solamente al tipo económico, también hay otras maneras de reparar como el reconocimiento de la verdad, actos culturales, perdón, actos interinstitucionales, entre otros.” (pág. 68). A lo que también hacen referencia Mendoza, Iriarte, & Gelis (2018):

Este hecho las ubica en situación de víctimas y obliga al Estado a proteger a la población para que cese la causa de la violación y a generar las condiciones para que se pueda restablecer el ejercicio de los derechos y resarcir a las víctimas. (pp.69-70).

Zapata (2020) considera que:

La victimización de las mujeres en el conflicto armado independientemente de la forma en la cual hayan sido violentadas, repercute en el desarrollo de las costumbres de la comunidad en la que se desenvuelven y la forma como estas afrontan las alternativas para encaminar su proyecto de vida posterior al hecho violento. (pág.21).

Por tanto, en el marco de la guerra interna en Colombia la mujer dentro de su rol y sin importar la forma de degradación y violencia al que hayan sido sometidas, repercute directamente en la evolución de los intereses sociales y las maneras que en buscan salir adelante. Lo que remite a cuestionarse si los procesos de restablecimiento de derechos son dados desde el estado social de derecho o si son ellas quienes propician alterativas para continuar.

Es por ello que la Corte Constitucional con el establecimiento del marco legal busca amparar a la mujer víctima como sujeto de protección especial con el fin de mitigar las infracciones que atentan contra los derechos humanos, los derechos fundamentales constitucionales y el Derecho Internacional Humanitario.

Teniendo en cuenta las décadas de agravios cometidos hacia las mujeres inmersas en esta problemática de tipo social, se ha brindado la oportunidad a muchas mujeres a ser documentadas por entidades tales como: “Amnistía Internacional, la Corporación Sisma Mujer, la Organización Femenina Popular, la Mesa de Trabajo “Mujer y Conflicto Armado” y la Ruta Pacífica de las Mujeres, entre otras.” (Mendoza, Iriarte & Gelis. 2018. pág. 110). Esto establece que, aunque algunos sectores estén interesados en difundir e informar sobre esta problemática, la visibilidad aún se encuentra descuidada y en su defecto dividida, ya que no ha sido una estrategia generalizada o que por lo menos haya llegado al territorio cafetero.

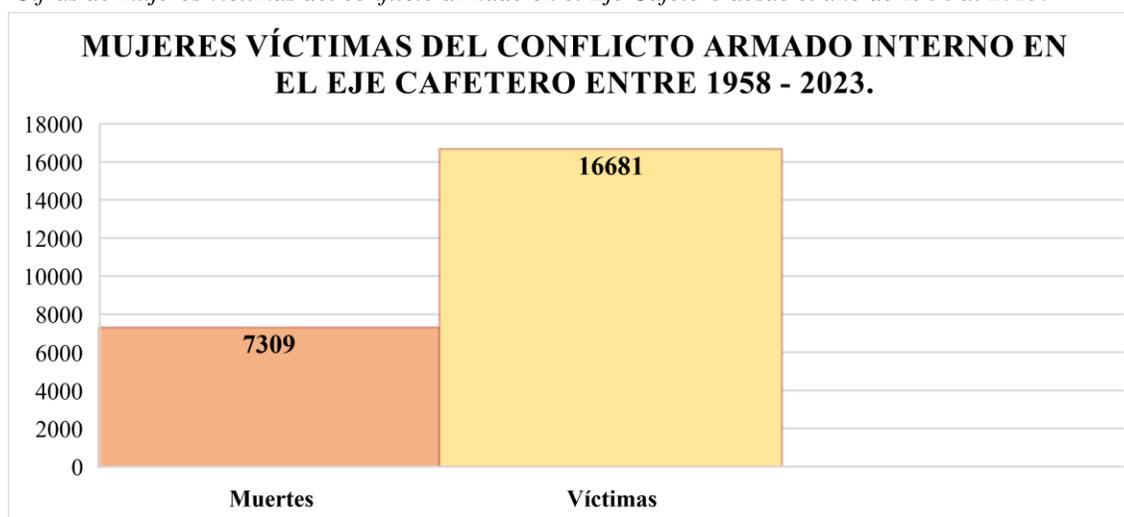
#### **2.4 Discusión General.**

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2023) aporta cifras actualizadas sobre el conflicto armado comprendido entre los años de 1958 al 2023, a través de boletines estadísticos que publica el Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) permitiendo adentrarse a la cruda realidad con el fin de contribuir a la reparación simbólica y las garantías de no repetición de actos atroces. El CNMH posee insumos construidos por parte del Sistema de Información de Eventos de Violencia del Conflicto Armado Colombiano (SIEVCAC) con los cuales es posible entender la realidad de las víctimas bajo datos estadísticos y geográficos como se hará a continuación.

El OMC (2023) en su tablero de datos expone que, en el Eje Cafetero ubicado en los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, Noroccidente de Tolima, Suroeste de Antioquia y el Norte y Oriente del Valle del Cauca desde el año de 1958 al 2023 ha presentado 7.309 muertes de mujeres, concretando 16.681 víctimas durante estos años. Lo cual, indica una alta cifra de mujeres por restablecerse sus derechos en el Eje Cafetero, siendo el Sureste de Antioquia el más afectado, con mayor cantidad de víctimas mujeres de todas las etnias, culturas y razas con una cifra de 11.790 representando el 70,7% del total. Seguido se encuentra el Norte y Oriente del Valle del Cauca donde presenta 2.272 víctimas mujeres representado el 13,6% del total. Posteriormente se evidencia 1.283 víctimas mujeres en el Noroccidente del Tolima representando el 7,7% del total. El departamento de Caldas con 721 víctimas mujeres representando el 4,32% del total. Risaralda con 458 víctimas mujeres que equivalen al 2,7% del total. Y Quindío con 157 víctimas mujeres que equivalen al 0,9%. Los datos aquí expuestos son ilustrados a continuación.

### **Ilustración 2.**

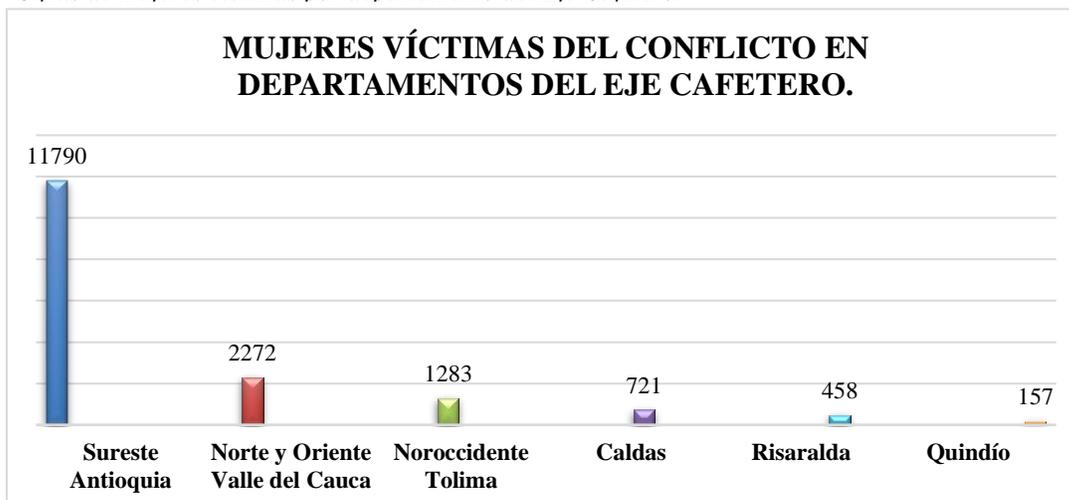
*Cifras de mujeres víctimas del conflicto armado en el Eje Cafetero desde el año de 1958 al 2023.*



*Nota 2. Datos tomados del Centro Nacional de Memoria histórica y Observatorio de Memoria y Conflicto. (30 de septiembre de 2023). Tomado de <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/>*

**Ilustración 3.**

*Cifras de mujeres víctimas por departamento del Eje Cafetero.*



*Nota 3. Datos tomados del Centro Nacional de Memoria histórica y Observatorio de Memoria y Conflicto. (30 de septiembre de 2023). Tomado de <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/>*

Los datos recopilados por Centro Nacional de Memoria Histórica (2023) son tomados por el Observatorio de Memoria y Conflicto con el fin de seleccionar los casos de forma individual para ser categorizados, esto como contribución al esclarecimiento de los sucesos y “garantizar el derecho a la verdad del que son depositarias las víctimas y la sociedad en su conjunto”.

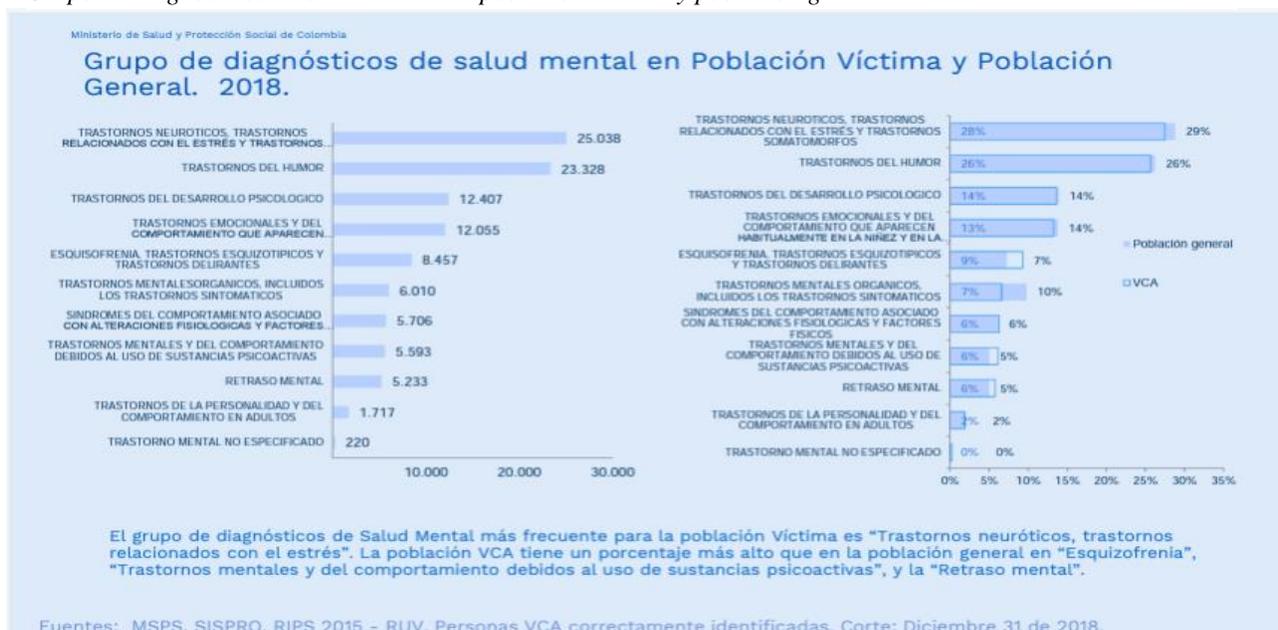
De modo similar, el Ministerio de Salud y Proyección Social (2019) con base a los reportes dados por el Registro Único de Víctimas (RUV) en la Sala Situacional de la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia, establece que el 51% del nicho corresponde a 3.777.596 mujeres víctimas en el territorio colombiano; con edades comprendidas entre los 10 a 49 años con mayor nivel de vulnerabilidad. Las alarmantes cifras que van hasta el año 2018 se dividen de la siguiente manera en los departamentos que componen el Eje Cafetero: Antioquia (1.065.297), Valle del Cauca (329.223), Tolima (132.073), Risaralda (77.722), Caldas (65.234) y Quindío (42.691).

Paralelamente, en la Sala Situacional de la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia (2019) se registró hasta el año 2018 que en el sistema de salud se atendieron 3.232.334 personas registradas en el RUV, de los cuales 1.927.664 son mujeres que corresponden al 61% del nicho. Además, se identificaron diagnósticos de salud mental tales como trastornos neuróticos, estrés, del humor, del desarrollo psicológico, emocionales y del comportamiento, entre otros. Lo cual se evidencia en la ilustración 4.

Dentro de este mismo informe, se comprende el número de personas atendidas entre el 2013 al 2018 por el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (2019), notificando el número de personas atendidas por departamento encontrándose el Valle del Cauca en primer lugar con 53.133, Antioquia se encuentra en tercer lugar con 48.177, Tolima con 6.944, Quindío con 647, Risaralda con 585 y Caldas con 348. Tal y como se evidencia en la ilustración 5.

#### Ilustración 4.

Grupo de diagnósticos de salud mental en población víctima y población general. 2018.



Nota 4. Fuente: Ministerio de Salud para la Protección Social y Registro Único de Víctimas. (2019). Sala Situacional de la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia. Tomado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sal>

**Ilustración 5.**

Número de personas atendidas en el componente psicosocial del PAPSIVI. Año 2013 a 2018.



Nota 5. Fuente: Ministerio de Salud para la Protección Social y Registro Único de Víctimas. (2019). Sala Situacional de la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia. Tomado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/>

Es de considerarse el diseño del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas implementado por el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (2023), el cual se visualiza en la ilustración 6. Y del que se hace uso para generar la atención integral de las víctimas en general.

**Ilustración 6.**

Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, 2023.



Nota 6. Fuente: Ministerio de Salud. (2023). Programa de Atención psicosocial y Salud Integral a Víctimas. PAPSIVI. Tomado de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Victimas/Paginas/papsivi.aspx>

Londoño & Sánchez (2022) (citando la teoría de Bobbio, 1992) y relacionando su investigación encontraron que:

No existe una eficacia normativa a dichos parámetros que ha establecido la misma ley, ya que no hay un grado de aceptación y cumplimiento de la norma por parte de la sociedad a la que va dirigida; así que al observar la realidad el Estado colombiano realmente no logra ejercer una completa soberanía sobre algunas zonas del país. (pág.25)

De acuerdo a lo anterior, se resalta que, aunque cuenta con normativas para intervenir en el restablecimiento de derechos no logra tener la cobertura que el conflicto armado si ha tenido a lo largo de la historia. Inclusive las instituciones gubernamentales presentan una inexistencia en el Eje Cafetero dificultando el ejercicio del aparato judicial que permita la debida indemnización para las víctimas, como actos para la reparación de las mismas.

Hechos que también podría notificarse en informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022); donde es posible entrar en los relatos en el territorio del Eje Cafetero. Allí se concluye que en esta ecorregión se presenta la “Invisibilización del conflicto”, gracias a los ideales político-económicos de los que se siguen favoreciendo. “La invisibilización es una característica del conflicto armado en el Eje cafetero” (Comisión de la Verdad, 2022. Pág.154). Haciendo uso de un contexto vulnerado para seguir posicionando el poder en conductas ilegales que son disimuladas, con el fin de poseer el empoderamiento en el territorio sin ser supervisados.

Esta invisibilización puede abordarse desde tres posibles escenarios: como una estrategia de élites económicas y políticas regionales interesadas en seguir constituyendo espacios de poder a través de zonas grises que permitan configurar dinámicas asociadas entre lo legal e ilegal; como mecanismo de disuasión

intencional de actores ilegales –como el narcotráfico– con el objeto de poder constituir un control territorial sin mucha vigilancia e interferencia de algunas instituciones; o como una estrategia política de actores legales que quieren sostener el imaginario sólido de una institucionalidad fuerte y un ethos cultural asociado al civismo, la prosperidad y el desarrollo como expresión representativa. (Comisión de la Verdad, 2022. p. 154).

En este informe también se registraron “silencios intencionales” que son caracterizados por ser “una expresión de supervivencia para muchos y un repertorio de la guerra para mimetizarse y permanecer de muchas formas en el territorio.” (Comisión de la Verdad, 2022.p. 154). La omisión del conflicto se da de dos formas: la primera está ligada a la no defensa de los derechos, ya que estos están permeados por procesos ilegales, estableciéndose una barrera más para las víctimas. Y la segunda está relacionada a la no exigencia por parte de los involucrados ya que su entorno le ha dado la espalda a una realidad latente, que deja estragos con testigos no declarados y víctimas sin pasado.

En contra parte, la Unidad para las Víctimas (2023) expone a través del portal del gobierno que ha logrado distribuir 193 cartas de indemnización administrativa a víctimas del conflicto armado en el Eje Cafetero, que corresponde a una alta suma de dinero destinado a esta población. A su vez, resalta que en el año 2020 también se dio dicha gestión donde se entregaron 3.990 cartas de indemnización administrativa en materia de reparación integral. Sin embargo, en dichas cifras no establecen las categorías de la población indemnizada.

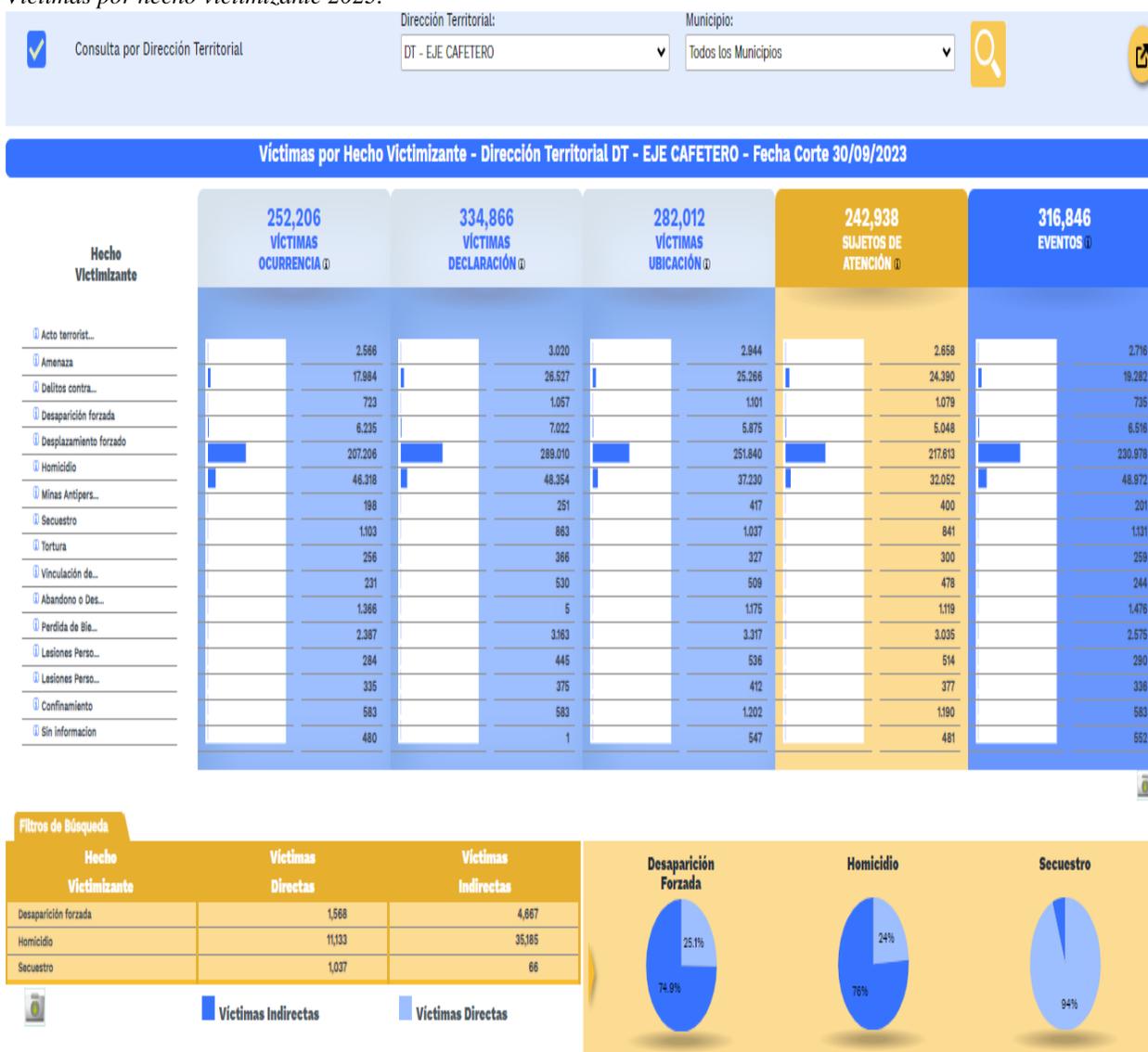
Del mismo modo, la Unidad para las Víctimas (2023), ha implementado la estrategia ILLA que permite brindar atención psicosocial de forma remota o no presencial. Lo cual es un aporte positivo gracias al aprovechamiento de las nuevas tecnologías y una oportunidad para las víctimas en el exterior. Además, los individuos que aun habitan en el territorio del Eje Cafetero

podrían acceder a dicha estrategia cumpliendo con los requisitos primordiales que corresponden a tener acceso a internet, poseer un número de WhatsApp activo y ser mayores de 18 años. Es de considerarse que la población de este sector no posee en su totalidad el acceso a estos medios, lo cual es limitante para acceder al restablecimiento de derechos psicosociales.

Desde la Comisión de la Verdad (2020) se han implementado diversos medios que promueven el ejercicio de la Memoria Histórica en las mujeres víctimas del conflicto armado, a través de documentales que les permite ver a esta población los procesos por los cuales han pasado hasta la fecha, sorprendiéndose de los logros adquiridos. Es allí donde trae a consideración de una reparación continua y trascendental para las víctimas que permita visibilizar sus historias y por medio de ellas reclamar sus derechos.

En cuanto las cifras arrojadas en los reportes del Registro Único de Víctimas (RUV) (2023) establecen 252.206 víctimas reconocidas por el marco de la ley 1448 de 2011, a su vez establece las cifras por cada hecho victimizante. Por otro lado, reconoce 334.866 víctimas con declaración, de las cuales se especifican los hechos victimizantes. Sin embargo, no registra en su informe datos enfocados en género, sino en territorio general.

**Ilustración 7.**  
**Víctimas por hecho victimizante 2023.**



### 3 Marco Legal.

En este apartado encontramos las diferentes legislaciones y respaldos jurídicos adjudicados a los procesos del conflicto armado en Colombia.

**Tabla 1.**

*Marco legal en el marco del conflicto armado y restablecimiento de derechos.*

<b>Resolución</b>		
<b>/Ley/ Decreto/ Acuerdo</b>	<b>Año</b>	<b>Decreta</b>
<b>108</b>	2021	Se crea la Estrategia de Iniciativas de Memoria Histórica, estableciéndose el derecho a la reparación integral de las víctimas.
<b>1448</b>	2011	Se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
<b>1779</b>	2016	Los representantes autorizados expresamente por el Gobierno nacional, con el fin de promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacífica y lograr la paz.
<b>1922</b>	2018	Principios rectores de la jurisdicción especial para la paz. Hace referencias a las reglas establecidas según la Constitución Política, las actuaciones, procedimientos y decisiones en dicha jurisdicción.
<b>248</b>	2017	Disposiciones sobre el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación y se dispone de los saldos del mismo para financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera
<b>191</b>	2017	Se regulan aspectos relacionados con los bienes adquiridos por el Fondo de Programas Especiales para la Paz

<b>121</b>	2017	Se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
<b>587</b>	2017	Se conforma el Comité de Escogencia para la selección de unos miembros del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR)
<b>588</b>	2017	Se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición.
<b>589</b>	2017	Se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
<b>671</b>	2017	Lo relacionado con la certificación de desvinculación de menores en caso de acuerdos de paz, y se dictan otras disposiciones.
<b>706</b>	2017	Se aplica un tratamiento especial a los miembros de la Fuerza Pública en desarrollo de los principios de prevalencia e inescindibilidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y se dictan otras disposiciones.
<b>775</b>	2017	Se dictan normas para que el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública, financiado por Fondetec preste servicios de defensa técnica a los miembros activos y retirados de la Fuerza Pública en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
<b>882</b>	2017	Se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesión docente en zonas afectadas por el conflicto armado.
<b>894</b>	2017	Se dictan normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

<b>897</b>	2017	Se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones.
<b>898</b>	2017	Se crea al interior de la fiscalía general de la Nación la Unidad Especial de Investigación para el desmantelamiento de las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz
<b>2026</b>	2017	Se reglamentan los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), creados mediante el Decreto 1274 de 2017 y se dictan otras disposiciones.
<b>413</b>	2018	Se definen las reglas de priorización de las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan disposiciones relacionadas con la aprobación de proyectos de inversión en el OCAD Paz.
<b>1395</b>	2018	Se establece la planta de personal de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se dictan otras disposiciones.
<b>1393</b>	2018	Se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias.
<b>1776</b>	2022	Se liquida la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
<b>002</b>	2018	Se establece la estructura de la Jurisdicción Especial para La Paz – JEP.

<b>003</b>	2018	Se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de la Jurisdicción Especial para La Paz – JEP.
<b>004</b>	2018	Se modifica y adiciona el Acuerdo 002 del 26 de enero de 2018 sobre la estructura de la Jurisdicción Especial para La Paz – JEP.
<b>005</b>	2018	Se establece la planta de personal de la Jurisdicción Especial para La Paz – JEP.

*Nota 8. Fuente: Función Pública - Normativa de Paz. Tomado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/normaspaz.php>*

El marco legal entorno a los procesos de restablecimiento de derechos de las víctimas, han sido sometido a constantes cambios o modificaciones, con el propósito de ir ajustando esos puntos claves de los que aun no se tienen lineamientos que permitan la regulación. En congruencia, se han patentado otros acuerdos, decretos, leyes que aportan al proceder en los ámbitos de acuerdos de paz, planes de restitución, planes de reparación integral y no repetición, etc. Logran una gran cobertura a nivel jurídico en los procesos del conflicto armado en Colombia y que van en comunión con la estrategia de memoria histórica delimitada legalmente por medio de la resolución 108 de 2021.

## 4 Resultados.

En este apartado se presentan los resultados recopilados derivados de la revisión documental realizada en las diferentes tesis citadas y en los informes base de los sitios oficiales de entidades gubernamentales.

En primer lugar, se evidencia el concepto de conflicto armado desde entidades que trabajan en conjunto con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como es el caso de la Agencia de la ONU para los Refugiados en España (2018), que con su definición de uno de los conceptos centrales de la presente revisión ha permitido establecer que Colombia cumple con las características de un conflicto armado no internacional o como también es llamado conflicto armado interno, donde evidentemente participan grupos insurrectos.

Seguidamente, se obtiene una secuencia a grandes rasgos sobre el inicio y la evolución del conflicto armado interno en Colombia, que son dados a raíz de disputas bipartidistas entre liberales y conservadores en 1946, que posteriormente desencadenó en la conformación de grupos armados y movimientos insurgentes. Todo esto permitiendo comprender la complejidad de este fenómeno armado a lo largo de la historia de Colombia. Y que durante este periodo se vio afectado gran parte del Eje Cafetero.

Desde los datos estadísticos aportados por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2022), se refleja un impacto significativo en la población civil, consolidando que las mujeres en la sociedad han sufrido agravios aún más profundos afectando procesos cognitivo-conductuales. Las cifras relacionas en el territorio del Eje cafetero sustentan que las reparaciones no han llegado a todos los rincones de este territorio o al menos no han sido correspondientes a la suma de mujeres víctimas.

De este modo, se analiza la relación de la historia y la memoria colectiva; en este caso de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia, determinando la estrecha relación que hay entre estos conceptos. Con la recopilación de documentos y procesos de memoria se destaca importancia del reconocimiento de la verdad y la justicia.

Con respecto al marco legal centralizado en la Resolución 108 de 2021 y en la Ley 1448 de 2011 se genera un complemento en pro de materializar la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Estos referentes legales van acompañados de otros decretos, leyes y acuerdos que se han ido consolidando a lo largo de los procesos de paz y restablecimiento de derechos. Sin embargo, desde la óptica de la memoria histórica no se ha estado muy presentes en la reparación de las víctimas del Eje Cafetero, ya que desde la Unidad para las Víctimas (2023) se ha limitado a registrar cifras de indemnizaciones o de compensaciones económicas, mas no de reparaciones integrales.

En los referentes teóricos también se identifican no solo las normativas y programas de reparación y la eficacia de estos, sino también las barreras para el acceso a ciertos servicios orientados a las víctimas, especialmente en el Eje Cafetero. Direcciona hacia las limitaciones tecnológicas en el territorio, falta de recursos para acceder a estos medios y el desconocimiento de los procedimientos para acceder a los programas de apoyo a través de plataformas digitales.

## 5 Conclusiones.

La presente revisión documental proporciona un amplio referente sobre la persistencia del conflicto armado en Colombia y en diversos territorios tales como el Eje Cafetero, sus antecedentes, la prevalencia de víctimas mujeres y la estrategia de memoria histórica.

De forma inicial es posible decir que esta crisis social obtuvo sus raíces hace décadas, con episodios que llevaron al surgimiento de los GAOML, que se desplegaron en territorios como el Eje Cafetero, desencadenando afecciones en millones de individuos y sus familias. En esto se evidencia la evolución y complejidad de esta problemática que no ha tenido reparos con sus víctimas, en especial con las mujeres. Sin embargo, tras de siete décadas inmersos en el conflicto armado interno, es posible evidenciar que dentro del marco legal se establecen medidas con el fin de contribuir a los procesos de paz y la reivindicación de la dignidad de las víctimas.

En este conflicto, la población central han sido las mujeres sufriendo gran infinidad de situaciones traumáticas que han repercutido en su proceder ante el posconflicto, viéndose obligadas a generar sus propias salidas ante su padecimiento; resurgiendo entre las cenizas de un pasado que aún les afecta directamente. En ese sentido, persisten los desafíos relacionados con el restablecimiento de derechos, impuestos al ser los escudos de guerra para posicionar el poderío de estos grupos armados. No está demás, resaltar que los efectos diferenciales en las mujeres, no solo se dan en términos de violencia física, sino también en la pérdida de sus derechos obteniéndose secuelas a nivel psicológico.

Finalmente, es bien sabido que la Unidad para las Víctimas es la entidad que reúne los recursos, los medios y ha obtenido las potestades para reparar a esta población de forma diferenciada, pero esto no se establece una rigurosidad. De este modo, puede entenderse como

una falta al marco de la reparación integral de las víctimas, en especial en las mujeres al no categorizarse la población para identificar necesidades, pues solo se generan retribuciones económicas en el mejor de los casos, pero se descuidan otros procesos de restablecimiento de derechos que van desde aspectos psicosociales, neurológicos y demás. Esto gracias a la falta de un enfoque de género, lo que hace que en el territorio cafetero no se logre llegar a todos los rincones y no se establezcan recursos según las necesidades.

Aun considerándose la legislatura colombiana, los planes de restitución, restablecimiento de derechos y atención integral para las víctimas, en el Eje Cafetero, las políticas y programas gubernamentales no han tomado la suficiente fuerza que permita llegar a todos los rincones del país o en su defecto, al territorio cafetero. Puesto que, no todas las mujeres víctimas han podido acceder a dichos beneficios, por el contrario, en muchas ocasiones son revictimizadas con ayudas a medias o que simplemente no llegan. Pues se ha podido evidenciar que existen barreras para el acceso a los servicios esenciales y programas de apoyo. Por tal motivo, entender la memoria histórica desde la óptica de las mujeres víctimas del conflicto armado, puede resultar complejo gracias a que estos procesos de restablecimiento de derechos han sido lentos, donde su participación es mínima.

El Estado debe dar garantía en cada zona del país, sostener el acceso a la justicia, mantener el cuidado y el bienestar de las mujeres en sus diferentes esferas, sobre todo en la física y psicológica. Desde este proceder se requiere de la correcta asesoría y prestación del servicio en el marco de las víctimas, que permita disminuir el alto riesgo que genera el conflicto armado para integridad y dignidad de la mujer.

Desde el proceder de la psicología se ha evidenciado que los efectos del conflicto armado interno no solo se dan en términos de afecciones físicas que pueden ser reparadas con atención

médica, sino que también hay un alto índice de atenciones por diferentes trastornos clasificados en el DSM-5 y el CIE-10. Donde se hace indispensable la atención psicológica como un servicio complementario al proceso de restablecimiento de derechos. Aun contando con una ruta específica aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social, no es un punto que se lleve a cabo con rigurosidad, ya que el modelo al parecer pretender ser rápido más no integral. De manera que, es indispensable procurar un enfoque cognitivo-conductual brindando prioridad a las estrategias integrales, y así, generar el reconocimiento de necesidades más específicas en las que sea posible generar un impacto no solo económico, sino también en otras esferas en las que se replican dificultades o barreras en las mujeres víctimas del conflicto armado interno en el Eje Cafetero. El trabajo colectivo dado por la integración de los entes gubernamentales y población civil, tomando un enfoque psicológico en cada una de las representaciones de memoria histórica del Eje Cafetero, permitiría cumplir con los objetivos de esta iniciativa, sin embargo, debe primar la asignación de personal idóneo para llevar a cabalidad los propósitos de la estrategia y demás procesos que trabajan en la integralidad, reparación y no repetición.

## 6 Referencias.

- Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). (2018). *¿Qué es un conflicto armado según el Derecho Internacional Humanitario?* Obtenido de [https://eacnur.org/es/blog/que-es-un-conflicto-armado-segun-el-derecho-internacional-humanitario-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst](https://eacnur.org/es/blog/que-es-un-conflicto-armado-segun-el-derecho-internacional-humanitario-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst)
- Centro Nacional de Memoria histórica. (2018). *Memorias plurales: experiencias y lecciones aprendidas para el desarrollo de los enfoques diferenciales en el Centro Nacional de Memoria Histórica Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/MEMORIAS\\_PLURALES.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/MEMORIAS_PLURALES.pdf)
- Centro Nacional de Memoria histórica. (30 de septiembre de 2023). *Conflicto Armado en Cifras*. Obtenido de <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2023). *Iniciativas de Memoria*. Obtenido de <https://centrodememoriahistorica.gov.co/iniciativas-de-memoria/>
- CIDOB. (2015). *Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores*. Obtenido de <https://www.cidob.org/content/download/61958/1928104/version/1/file/Antecedentes%20historicos%20y%20actores.pdf>
- Comisión de la Verdad. (2020). *'Memoria de un Colectivo': la historia de resistencia de un grupo de mujeres desplazadas*. Obtenido de

<https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/memoria-de-un-colectivo-la-historia-de-resistencia-de-un-grupo-de-mujeres-desplazadas>

Comisión de la Verdad. (2022). *Colombia adentro. Relatos territoriales sobre el conflicto armado. Eje Cafetero. Informe Fnal Hay futuro si hay verdad*. Bogotá. Obtenido de <https://www.comisiondelaverdad.co/colombia-adentro-1>

Corte Constitucional. (2012). *DEFINICION DE VICTIMA PARA EFECTOS DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-052-12.htm#:~:text=Se%20reconoce%20como%20v%C3%ADctimas%20a,mismo%20precepto%20determina%20a%20continuaci%C3%B3n>.

Dirección General Centro Nacional de Memoria Histórica. (23 de agosto de 2021).

*RESOLUCIÓN 108 DE 2021*. Obtenido de

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=117801&dt=S>

Londoño, G., & Sánchez, K. (2022). *EFICACIA NORMATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN EL PERIODO*. Obtenido de

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24668/Eficacia%20normativa%20v%C3%ADctimas-final.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Mendoza, B., Iriarte, C., & Gelis, I. (2018). *ánalisis discursivo sobre la accesibilidad al goce efectivo de los derechos de las mujeres*. Obtenido de

<https://repositorio.unicartagena.edu.co/bitstream/handle/11227/7500/Mujeres%20victimas%20del%20conflicto%20armado%20en%20Colombia.pdf?sequence=1>

- Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). *Sala Situacional de la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia*. Bogotá. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/sala-situacional-poblacion-victima-conflicto-armado.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). *Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas - PAPSIVI*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/noticias/60259-2/>
- Monje Albarracín, D. (2020). *ANÁLISIS DE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y LA APLICABILIDAD DEL ACUERDO DE PAZ CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL A FAVOR DE LA MUJER VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO*. Obtenido de <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/5ff17b7a-9bad-4294-ab77-8f45609f8df4/content>
- Rodríguez Hernández, S., & Sohm López, C. (2018). *Construcción de Significados en Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en la Guerra*. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/43615/Construccio%CC%81n%20de%20significados%20en%20mujeres%20vi%CC%81ctimas%20de%20violencia%20sexual%20en%20la%20guerra.docx.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Unidad para las Víctimas. (2021). *La Unidad le cumplió a las víctimas en el Eje Cafetero*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/noticias/60259-2/>

Unidad para las Víctimas. (2023). *Conozca la estrategia 'ILLA', de la Unidad para las Víctimas.*

Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/conozca-la-estrategia-illa-de-la-unidad-para-las-victimas/>

Unidad para las Víctimas. (2023). *Más de 2.200 millones para las víctimas del Eje Cafetero.*

Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/76369/>

Unidad para las Víctimas. (2023). *Registro Único de Víctimas (RUV).* Obtenido de

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/>

<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>

Urrea Cancelado, A. (2021). *Tesis sobre Relación entre el conflicto armado y los sectores primarios en tres departamentos estratégicos afectados por la violencia en Colombia.*

Obtenido de

<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/81027/1020802243.2021.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Zapata Salgado, D. (2020). *Análisis del empoderamiento y la participación social en los procesos de atención y.* Obtenido de

[https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/15841/1/TE.GS\\_ZapataSalgadoDaniela\\_2020.pdf](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/15841/1/TE.GS_ZapataSalgadoDaniela_2020.pdf)